



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

'07 DEC -7 20:09

RECIBIDO *Yiel*

Of. IV/12/2007/1440/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSPA):

1. Dictamen número VIII/2007/263 por el que se ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C", de medio tiempo y 3 horas de asignatura "A", a nombre de la C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, adscrita al Departamento de Derecho Público, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 03 de diciembre de 2007

Carlos Jorge Briseño Torres
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
C.c.p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
c.c.p. Minutario
JAPRUAJH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/263

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, según acuerdo 20/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006.

RESULTANDOS

1. Con fecha 22 de enero de 2007, dentro de la Gaceta Universitaria, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura.
2. Con fecha 24 de enero de 2007, la C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, acordó que la aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite el dictamen asignándole la categoría de Profesor Asistente "C", de medio tiempo y 3 horas de asignatura de categoría "A".
4. Con fecha 26 de marzo de 2007, la C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, es notificada legalmente de la resolución en la cual se le dictamina la categoría de Profesor Asistente "C", de medio tiempo y 3 horas de asignatura de categoría "A", adscrito al Departamento de Derecho Público.
5. En tiempo y forma, la C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

Mano de la Comisión Dictaminadora

A

Mo. *Mano de la Comisión* Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/263

CONSIDERANDOS

- I. El C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 19 de julio de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios los siguientes: Primero tengo la antigüedad, el nombramiento definitivo, la carga horaria definitiva, y me están dictaminando medio tiempo, por lo que deseo obtener el tiempo completo ya que tengo 35 años en esta Universidad y al ratificarme el medio tiempo que se dictamina va a mermar mi ingreso. Segundo en el considerando VII, en el que se dictamina el otorgamiento del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con carácter de definitivo, de Profesor de Carrera Docente y horas de asignatura, con las características :

Adscripción	Categoría	Carga Horaria	Sueldo Base Mensual
Derecho Público	Profesor Asistente "C"	Medio Tiempo	\$3,297.00
	Profesor Asignatura "A"	3	\$ 657.27
			Total \$3,954.27

En dicho dictamen se me otorga en la carga horaria como Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 3 de asignatura "A", sin embargo en dicho rubro me calificaron de esa manera, yo acompañe a mi expediente las copias fotostáticas de todos los nombramientos definitivos de asignatura "A" donde marca una carga horaria de 40 horas, los cuales se adjuntan como documentos probatorios. Tercero, por lo anteriormente expuesto, ante Ustedes, respetuosamente pido el otorgamiento de la carga horaria que me corresponde según los puntajes establecidos en el (RIPPPA), en sus artículos 24 y 25, en virtud de que los documentos con los que se acredita la carga horaria para el tiempo completo, fueron debidamente entregados y acreditados con oportunidad.

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, y con base a la situación laboral de la académica se desprende, que la recurrente sólo impartió 17.85 horas, según documento anexo de la entonces Oficialía Mayor, de fecha 25 de julio de 2007 durante el calendario 2006 "B", motivo por el cual no cumple con los requisitos que establece la Convocatoria del Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, en la que establece como requisito necesario un mínimo de 24 horas, para poder obtener un tiempo completo como la académica lo pide en su recurso de inconformidad. Cabe aclarar que en el Apartado II Beneficio (Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de profesor de carrera (docente), de conformidad con lo siguiente: Punto 1. La categoría académica que se otorgará será la que tenga un salario equivalente o próximo al salario base que actualmente percibe, de conformidad con el tabulador salarial vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico; 2. Tiempo completo: Para quienes acrediten una carga horaria igual o mayor a 24 horas, o; 3. Medio tiempo: Para quienes acrediten una carga horaria entre 15 y 23 horas. Por lo que esta Comisión, resuelve ratificar dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 3

Maria Eugenia Perez Santana

H

Ma. Guadalupe R. L. Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/263

horas de asignatura en la categoría "A", con adscripción al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO.- Se ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C", de medio tiempo y 3 horas de asignatura "A", a nombre de la C. PEREZ SANTANA, MARIA EUGENIA, adscrita al Departamento de Derecho Público, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a lo resuelto en los considerandos I y II del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 30 de noviembre de 2007

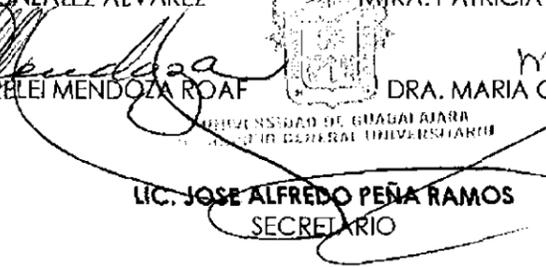

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ


MTRA. PATRICIA MARAI ETIENNE LOUBET


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

Página 3 de 3